



Uelate maravedis.

**BELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEISA.**

Donco a 31. de octubre de 1776.
Yoze nombra^{to} de Taxero y
Regidores.

En la Villa de Jumilla a trece
y on dia^s del mes de octubre de mil
setecientos setenta y seis años. Yo^s.

Consejo, Justicia y Regim^{to} de esta d^{ha} Villa, estando juntos, y
congregados en su sala capitular como lo han sido, y costumbre
con asistencia, e intervencion del Sr. Procurador Sindico de
d^{ha} villa, para haver nombra^{to} de Personaz q^e debien
los empley de f^{do} Taxero, q^e govierno el agua de la tri-
ente principal de esta d^{ha} Villa, y Regidores a du^{ta} Muerca
en fuerza de dos lib^{ros} q^e se dan y acordado por d^{ha}
por haver a d^{ha} villa d^{ha} Empleo los q^e quedan electos desde
el dia de mañana hasta comparece dia del año q^e ha a
lora de mil setecientos setenta y seis: en una confes-
mida, usando en y sus d^{ha} Regalaz, y facultaz q^e se
consect, accionon q^e se dan de nombra, y nombra^{to}
por el f^{do} Taxero, a D^o Juan Connal Quij, deca
Contra, continuandole como lo continuan en d^{ha} Empleo, y
por Regidores a Don Esteban de la Cruz, f^{do} Taxero a
Pascua, Pedro Thomaz a Pascua, y Pasqual Sanchez a do-
zono, tambien Vicario de esta d^{ha} Villa, con la qualidad

